



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de febrero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 20167 de fecha 01 de octubre del 2015, mediante el cual el señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00118800, por el importe total de S/ 64.60 Soles, pago que hizo por concepto de permiso para operación de empresa;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos el señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de permiso para operación de empresa, mediante el recibo de ingreso a caja N° 000118800, por el importe total de S/ 64.60 (SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 797-2015-ORA-CAJA-UF-OGA/MVES de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Finanzas, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 000118800, por el importe total de S/. 64.60 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Finanzas.

Que, con Informe N° 552-2015-UF-OGA/MVES de fecha 19 de Noviembre del 2015, la Unidad de Finanzas solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Memorando N° 008-2016-STG-GSCyV-MVES de fecha 20 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, informa que no se atendió lo solicitado por el administrado, por encontrarse vigente la Ordenanza Municipal N° 317-MVES que suspende temporalmente el Otorgamiento de Permiso de Operación a Nuevas Personas Jurídicas.

Que, con Informe N° 031-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 04 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 000118800, por la suma total de S/ 64.60 (SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES) a favor del administrado **ATENCIO HUILLCA DUWERLY ANTONI**.

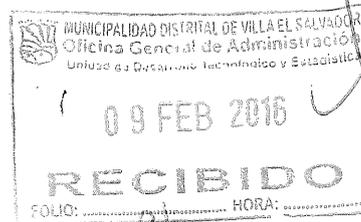
Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MAYOR CARRERA LIMACO
PERÚ


RECIBIDO
FOLIO: HORA:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadístico
09 FEB 2016
RECIBIDO
FOLIO: HORA: